

El Congreso de la República del Ecuador,  
Considerando:

Que la creación de tres Juzgados de Letras en la Provincia de Manabí, no llena el objeto que se propuso llenar la Asamblea Nacional de 1897, y que mas bien entorpecer el curso de la administración de justicia en esa provincia.

**Decreta:**

Art. 1º Derógase el acuerdo legislativo que creó tales Juzgados de Letras.

Art. 2º Establécense en la Capital de la Provincia dos Juzgados de Letras con el personal y sueldos que les señala la ley sobre el particular.



Dado en la Sala de Sesiones del Congreso de la República el día 18 de Julio de 1898.  
Juan Polit, C. Cordero, Francisco Marchán G.  
Por no haber otro asunto sobre la mesa, terminó la sesión.

El Vicepresidente: Lizardo García  
El Secretario: Miguel Abelardo Egas

**Sesión del 1º de Setiembre de 1898.**

Presidencia del Sr. Sr. Lizardo García.

Asistieron los Sres. Aguayo, Arias, Arizaga, Borja P. J., Burbano de Lara, Cordero, Canal, Dillon, Freile J. J., Gamero, Marchán G., Moncayo R., Ontaneda, Parra C., Ruiz G., Sano, Polit, Prieto, Vela y Velasco Pichano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Púsose al despacho un oficio del Ministerio de Hacienda y la adjunta solicitud del Presidente del Consejo Cantonal de Guayaquil, en la cual pide se prorrogue, por dos años mas, la concesión que se le hizo a esa Municipalidad por Decreto Legislativo de 7 de Noviembre de 1897. Puso a la Comisión 2ª de Hacienda.

Se dio cuenta de un oficio con que el Señor Ministro de Obras Públicas envía el siguiente pro-

y este de decreto, que pasó á segunda discusión y al estudio de la Comisión de Obras Públicas.

## El Congreso de la República del Ecuador, Decreta:

Artículo Único. Reafirmase el art.º 4.º del Decreto Legislativo de 8 de Abril de 1897 en el sentido de que, después de concluida la obra del camino de Pandanguí á Valladolid, los fondos sobrantes se aplicarán á la reparación del camino de Valladolid á Vilecabamba, quedando la obra á cargo de la Municipalidad de Loja.

Dado 18.º

Enviásele á la Comisión de Legislación una solicitud remitida por el señor Secretario de la H. Cámara de Diputados, en la cual algunos vecinos de Guano, piden se suprima el cantón del mismo nombre.

Puesto en tercera discusión el proyecto reformatorio del art.º 532 del Código Penal y después de leerse el artículo original de dicho Código, el H. Puerto dijo: Como, á mi ver, el objeto de la Comisión que ha presentado el proyecto no es otro que castigar á los que prestasen dinero á mayor interés que el señalado por la ley, yo estaré por dicho proyecto siempre que se suprima la palabra habitualmente, quedando la pena que en él se señala, en absoluto para todos los que prestaren dinero á mayor interés que el legal.

El Sr. Cardero: Yo no veo que merezca tanto castigo el que da su dinero á mayor interés que el prescrito por la ley. pues en el campo del negocio cada uno puede hacer lo que le plazca sino á aquellos que simulando contratos explotan con las necesidades de los infelices, y les desmanan quizá, de lo único que tienen para cubrirse y salvar de los rigores del frío; pues muchos impulsados por la necesidad del momento, dejan su vestuario por la cuarta ó quinta parte de su valor, y después de pocos días lo han perdido en virtud del nuevo contrato de retroventa. Puede haber cosa más injusta? Para poner coto á esos abusos y simulaciones, deseaba que el artículo quede como está, añadiendo: En adelante quedan prohibidos los prestamistas de dar dinero, con la forma de contratos de retroventa, y que de infringir esta disposición quedará sujetos á las mismas penas: de este modo creamos una norma de moral y bienestar y extinguiremos

esta forma de los odiosos contratos impidiendo la simulacion.  
 El H. Boya: Yo creo que está previsto por el artículo 2º de la ley el medio de impedir el abuso de que habla el H. Cardero, pues no se ha de atender a las palabras o nombres que den las partes a los contratos sino a la esencia misma de las cosas, y así aun que el contrato de mutuo lo califiquen de venta, es propio contrato de mutuo; si se prueba la simulacion tendrá el prestamista la pena para ella puntualizada; y por lo mismo, no hay objeto en cumplir las leyes.

Fue aprobado el artículo reformativo, así como también el siguiente inciso propuesto por el H. Conal: Incurrirá siempre en estas penas el prestamista aun cuando el contrato tenga las apariencias de compraventa, y aunque en él aparezca haber estipulado el interés legal o convencional.

El H. Pino expresó que tratándose de reformas del Código Penal y por ser necesarias dar garantías a las Corporaciones locales, si hallaba apoyo la moción de que el artº 306 del Código Penal diga: Los tribunales, Corporaciones y funcionarios públicos etc; la que no pudo discutirse por no estar apoyada.

El H. Cardero indicó que prestaría su apoyo siempre que se tratara de la eliminacion de los artículos relativos al mismo asunto; indicacion que no fue aceptada por el H. Pino.

En tercera discusion el proyecto de ley que señala al Sr. Carlos Emdara la cantidad de cincuenta pesos oro mensuales para perfeccionarse en litografía y fotograbado Bº; el H. Pino pidió que la Comisión encargada de estudiar este asunto presente el informe sobre los puntos que él había indicado en una de las sesiones anteriores.

El H. Cardero, después de manifestar la justicia y conveniencia que había en aprobar el proyecto, indicó, contestando al H. Pino, que los H. H. Senadores Burbano de Lara y Ontañeda conocían personalmente al Señor Emdara y debían informar sobre sus méritos y aptitudes.

A su vez los H. H. Senadores expresados expresaron que conocían personalmente al Señor Carlos Emdara el que se distinguía por su honradez y magníficas aptitudes en litografía y fotograbado, opinando, en consecuencia, que se debía conceder lo por él solicitado.

El H. Aguirre impugnó el proyecto,



el cual sometido a votación, fue negado.

El proyecto que establece el servicio de peones camineros para la conservación de la carretera nacional, fue aprobado con las siguientes modificaciones:

1º La del H. Vela con apoyo del H. Cardero, que en el artº 8º y al final del primer inciso se agregue: los Jefes Políticos están en el deber de velar por la buena conducta de los peones:

2º La de los mismos Senadores, que en el artº 9º en donde dice, cada dos meses, se diga: cada mes; y

3º La del H. Cardero, que en ese mismo artículo y en donde dice, siempre que lo estimen conveniente, se ponga: y fuera de este término, siempre que lo estimen conveniente etc.

El H. Boya L. F., apoyado por el H. Freile, opinó que se reconsiderara el artº 6º de este proyecto pues, dijo, bajo ningún concepto debemos conceder excepciones para el servicio militar ya que bien puede llegar el caso de una guerra internacional y entonces debe abandonarse todo trabajo para cuidar de la seguridad de la Patria. La Cámara no accedió a la reconsideración.

En este momento, el H. Presidente indicó que la Comisión especial designada en Congreso para estudiar el oficio del Señor Ministro del Interior comunicaba tener listo el respectivo informe y que sería necesario convocar a la legisladora para estudiarlo. Como la Cámara aceptase lo indicado por la Presidencia, esta designó a los H. H. Arizaga y Gamid para que fueran en mensaje a la Cámara de Diputados y le comunicaran lo resuelto por el Senado, señalando las tres de la tarde para la reunión.

Después de corto receso y de vuelta los H. H. Mensajeros, el H. Arizaga hizo presente que la Presidencia de la Cámara de Diputados le había manifestado que consultaría a esa Cámara sobre lo dispuesto por el Senado y que comunicaría inmediatamente lo que aquella resolviera. A esto continuó, anuncióse mensaje de la H. Cámara colegisladora y se presentaron los H. H. Diputados Vasquez y Durango, y el primero dijo: El Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados nos ha honrado confiándonos la misión de comunicar que ella acepta gustosa la invitación hecha por el Senado para reunirse en Congreso y que comunicará a

la hora que le habéis indicado.

El H. Presidente contestó á los mensajeros que agradecía la aceptación de la H. Cámara colegisladora. — Se retiraron los H. Diputados.

### Receso.

Terminada la sesión de Congreso y restablecida la presen- te, la Presidencia la declaró perada por ser avanzada la hora.

El Vicepresidente  
Enrico Garcia

El Secretario,

Miguel Abelardo Egas

## Sesión del 2 de Setiembre de 1898.

Presidencia del H. Señor Manuel A. Lanza.

Concurrieron los H. H. Aguirre, Arana, Arizaga, Azaña L. J., Benbaro de Lara, Cordero, Canal, Dillon, Fábila J. J., Garcia, Gamá, Marchán G., Moneago H., Ontaneda, Pérez G., Pons, Pólot, Prieto, Vela y Velasco Tolano.

Dióse cuenta con los siguientes oficios: Del Mi- nistro de Hacienda Señor D. Agustín Jesari, remitiendo im- presos algunos proyectos de ley. Pasó á la Comisión 1ª de Hacienda.

Del Gobernador de León transcribiendo una nueva causa del Sr. Dr. Antonio E. Ares. — A la de Calificaciones; y otra del Ministro de Hacienda enviando una petición de la Presidenta de la Causa Orden de Gua- yaguil contraída á obtener el privilegio de Loterías. — A la de Beneficencia.

Leído un oficio en el que el Señor Ministro de lo Interior inserta una comunicación del Señor Intenden- te General de Toluca de esta Ciudad; el H. Lanza hizo presente que, por haber recibido dicho oficio hacia po- cas horas ya que estuvo ausente de esta Capital, el día que dicho oficio fue entregado en Secretaría, no había podido aun emitir el informe que en él se le pedía.

Puesto en segunda discusión el proyecto sobre la aduana del Puerto Bolívar, pasó á tercera con las indicaciones contenidas en el siguiente informe.